000264

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 412 -2013-MDY

Puerto Callao, 02 MAYO 2013

VISTOS; El Informe N° 027-2013-UPI(OPI)-SGPP-MDY. de fecha 22/01/2013, Proveído N° 120-2013-OPP-MDY, de fecha 25/01/2013, Carta N° 018-2013-JEDIDIAS INGENIEROS E.I.R.L, de fecha 11/03/2013, Informe N° 051-2013-MDY-GI-SGE-EP/RTAT. de fecha 11/04/2013, Informe N° 143-2013-MDY-GI-SGE. de fecha 12/04/2013, Informe N° 169-2013-MDY-GI, de fecha 15/04/2013, Proveído N° 793-2013-MDY-OPP de fecha 16/04/2013.

CONSIDERANDO:

Que, con PROVEÍDO N° 120-2013-OPP-MDY, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la **VIABILIDAD** del Perfil del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS (EN CALLE WALTER PEREZ MEZA CON JR. UCAYALI), (EN JR. PASEO DE LA REPÚBLICA CON JR. UCAYALI), (ENTRE PROLONGACIÓN EXPRESO CON JR. PASEO DE LA REPÚBLICA), (EN PROLONGACIÓN EXPRESO CON JR. UCAYALI) Y EN (JR. PASTOR LAZO AGUIRRE CON CALLE RAMIRO SEIJAS VALLES) JUNTA VECINAL ROSA VICTORIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, de Código SNIP **N° 246293**;

Que, mediante INFORME N° 051-2013-MDY-GI-SGE-EP/RTAT, el **Ing. Romy Teddy Ambicho Trujillo - Evaluador de Obras,** remite el Expediente Técnico del PIP denominado: **"INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS (EN CALLE WALTER PEREZ MEZA CON JR. UCAYALI), (EN JR. PASEO DE LA REPÚBLICA CON JR. UCAYALI), (ENTRE PROLONGACIÓN EXPRESO CON JR. PASEO DE LA REPÚBLICA), (EN PROLONGACIÓN EXPRESO CON JR. UCAYALI) Y EN (JR. PASTOR LAZO AGUIRRE CON CALLE RAMIRO SEIJAS VALLES) JUNTA VECINAL ROSA VICTORIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, elaborado por el Ing. **FRANCISCO CIELO MEDRANO,** con Registro C.I.P N° 81572, Jefe de Proyecto de **JEDIDIAS INGENIEROS E.I.R.L** que comprende: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Mecánica de Suelos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Gastos Generales, Plantilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos Requeridos, Fórmula Polinómica, Programación de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Cronograma Valorizado de Obra, Panel Fotográfico y Planos, Cartel de Obra y Anexos (Copias de Proforma), cuyo monto total de inversión asciende a **S/. 164,826.55 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 55/100 Nuevos Soles)** con costos referidos al mes de **Febrero del 2,013,** distribuido de la siguiente manera: **S/. 117,125.21** (Ciento Diecisiete Mil Ciento Veinticinco con 21/100 Nuevos Soles) para Costo Directo, **S/. 10,845.79** (Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 79/100 Nuevos Soles) para Gastos Generales **(9.26%), S/. 11,712.52** (Once Mil Setecientos Doce con 52/100 Nuevos Soles) para Utilidad **(10.00%), S/. 25,143.03** (Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Tres con 03/100 Nuevos Soles) para **I.G.V. (18.00%)** y plazo de Ejecución de Obra **de Sesenta (60) días Calendario.** Teniendo conocimiento que el proyecto se encuentra INSCRITO EN EL BANCO DE PROYECTOS, por lo que adjunta el Registro en la Fase de Inversión (Formato SNIP 15 - Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 24.3 del Art 24°.- Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, de la DIRECTIVA N° 001-2011-EF/68.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, aprobada por R.D. N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 24/03/2011, que señala: ***"(...), luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)";***

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b., del numeral 27.1 del Art 27°.- Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión, de la DIRECTIVA N° 001-2011-EF/68.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, aprobada por R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que señala: ***"El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:***
- Menor o igual a S/.3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable (...);

Que, con INFORME N° 143-2013-MDY-GI-SGE, la Sub Gerencia de Estudios, remite el Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS (EN CALLE WALTER PEREZ MEZA CON JR. UCAYALI), (EN JR. PASEO DE LA REPÚBLICA CON JR. UCAYALI), (ENTRE PROLONGACIÓN EXPRESO CON JR. PASEO DE LA REPÚBLICA), (EN PROLONGACIÓN EXPRESO CON JR. UCAYALI) Y EN (JR. PASTOR LAZO AGUIRRE CON CALLE RAMIRO SEIJAS VALLES) JUNTA VECINAL ROSA VICTORIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 164,826.55 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 55/100 Nuevos Soles),** con precios unitarios referidos al mes de **Febrero del 2,013,** teniendo conocimiento que a la fecha el presente proyecto se encuentra inscrito en el **Banco de Proyectos,** para su Conformidad Presupuestal y Aprobación; el cual será ejecutado bajo la modalidad de Obra por Contrata y Sistema de Contratación A Suma Alzada:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Art 14°.- Valor referencial para ejecución y consultoria de obras, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, Modificado por el D.S N° 138-2012-EF, señala: ***"En la contratación para la ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico (...)"***;

Que, con INFORME N° 169-2013-MDY-GI, la Gerencia de Infraestructura, ha evaluado la documentación y encontrándola conforme recomienda su trámite correspondiente para la Aprobación del Expediente Técnico, previa Certificación Presupuestal. Dicha Obra será ejecutada bajo la modalidad de Obra por Contrata y Sistema de Contratación A Suma Alzada, lo cual asciende a la suma de **S/. 164,826.55 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 55/100 Nuevos Soles) inc. IGV,** cuenta con Código SNIP **N° 246293** y su estado es viable;

Que, de acuerdo al Proveído N° 793-2013-MDY-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da la conformidad presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS (EN CALLE WALTER PEREZ MEZA CON JR. UCAYALI), (EN JR. PASEO DE LA REPÚBLICA CON JR. UCAYALI), (ENTRE PROLONGACIÓN EXPRESO CON JR. PASEO DE LA REPÚBLICA), (EN PROLONGACIÓN EXPRESO CON JR. UCAYALI) Y EN (JR. PASTOR LAZO AGUIRRE CON CALLE RAMIRO SEIJAS VALLES) JUNTA VECINAL ROSA VICTORIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**, por **S/. 139,683.52 (Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 52/100 Nuevos Soles),** que será afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Estructura	:	2.167080-18-040-088.
Proyecto	:	Instalación de Alcantarillas (en Calle Walter Pérez Meza con Jr. Ucayali), (en Jr. Paseo de la República con Jr. Ucayali), (entre Prolongación Expreso con Jr. Paseo de la República), (en Prolongación Expreso con Jr. Ucayali) y en (Jr. Pastor Lazo Aguirre con Calle Ramiro Seijas Valles) Junta Vecinal Rosa Victoria, Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali.
Fte. Fto.	:	05 Recursos Determinados.
Rubro	:	07 Foncomun 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Especifica	:	2.6.2.3.5 Agua y Saneamiento.
Espec. Detalle	:	2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata.

En relación al IGV **(S/. 25,143.03),** este se irá cubriendo progresivamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto la tercera disposición final, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: ***"Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución (...)"***;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 27°.- Valor Referencial, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. N° 1017, Modificado por Ley N° 29873, señala: ***"El órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el Valor Referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios (...)"***;

Que, en el segundo párrafo del Art. 13°.- Valor Referencial, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, establece que: ***"El valor referencial se calculará incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar (...)"***;

Que, en el Art. 16°.- Antigüedad del valor referencial, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, Modificado por el D.S N° 138-2012-EF acotado dispositivo legal se establece que: ***"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras (...)"***;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1° de la Cuarta DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL, del acotado dispositivo legal, señala: ***"El valor referencial del proceso de selección es único y deberá incluir todos los conceptos que incidan sobre el costo del bien, servicio u obra a contratar, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV), determinado en los correspondientes estudios de posibilidades que ofrece el mercado que realizó la Entidad"***;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2° de la Cuarta DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL del acotado dispositivo legal, señala: ***"El postor que goza de la exoneración prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, formulará su propuesta económica teniendo en cuenta exclusivamente el total de los conceptos que conforman el valor referencial. excluido el Impuesto General a las***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO-UCAYALI –PERU

Ventas (IGV) (...)", conforme al numeral 13.1 del Art. 13°.- Impuesto General a las Ventas, de la Ley N° 27037. Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, manifiesta: ***"Los contribuyentes ubicados en la Amazonía gozaran de la exoneración del Impuesto General a las Ventas (...)"***, aspecto que deben contemplarse en las Bases Administrativas correspondientes;

Que, bajo ese contexto y con la conformidad de la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proceder a su aprobación;

Estando a lo dispuesto en el Art 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S.184-2008-EF) y a los considerandos expuestos precedentemente y en uso de las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2013-MDY** de fecha **01/04/2013**, la misma que delega al Gerente Municipal **ABOG. JAMES IVAN PAREDES ZUMAETA** las atribuciones administrativas propias del despacho de Alcaldía, según el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. N° 1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** de la obra: **"INSTALACIÓN DE ALCANTARILLAS (EN CALLE WALTER PEREZ MEZA CON JR. UCAYALI), (EN JR. PASEO DE LA REPÚBLICA CON JR. UCAYALI), (ENTRE PROLONGACIÓN EXPRESO CON JR. PASEO DE LA REPÚBLICA), (EN PROLONGACIÓN EXPRESO CON JR. UCAYALI) Y EN (JR. PASTOR LAZO AGUIRRE CON CALLE RAMIRO SEIJAS VALLES) JUNTA VECINAL ROSA VICTORIA, DISTRITO DE YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI"**; que comprende: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Mecánica de Suelos, Especificaciones Técnicas. Presupuesto, Análisis de Gastos Generales, Plantilla de Metrados, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos Requeridos, Fórmula Polinómica, Programación de Obra, Calendario de Adquisición de Materiales, Cronograma Valorizado de Obra, Panel Fotográfico y Planos, Cartel de Obra y Anexos (Copias de Proforma), y plazo de Ejecución de Obra de **Sesenta (60) dias Calendario**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el **VALOR REFERENCIAL** que asciende a la suma de **S/. 164,826.55 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 55/100 Nuevos Soles) Incl. I.G.V.,** con precios unitarios referidos al mes de **Febrero del 2,013,** el cual estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática.

Estructura	:	**2.167080-18-040-088.**
Proyecto	:	**Instalación de Alcantarillas (en Calle Walter Pérez Meza con Jr. Ucayali), (en Jr. Paseo de la República con Jr. Ucayali), (entre Prolongación Expreso con Jr. Paseo de la República), (en Prolongación Expreso con Jr. Ucayali) y en (Jr. Pastor Lazo Aguirre con Calle Ramiro Seijas Valles) Junta Vecinal Rosa Victoria, Distrito de Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali.**
Fte. Fto.	:	**05 Recursos Determinados.**
Rubro	:	**07 Foncomun** **18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**
Especifica	:	**2.6.2.3.5 Agua y Saneamiento.**
Espec. Detalle	:	**2.6.2.3.2.3 Costo de Construcción por Contrata.**

En relación al **IGV (S/. 25,143.03),** este se irá cubriendo progresivamente;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que en virtud de los alcances del inciso a) del Artículo 59°.- Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de la referida obra, sea ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria **Por Contrata**.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITASE, el presente Expediente a la Gerencia de Infraestructura, en virtud de ser la Unidad Ejecutora a efectos de que tome conocimiento y continuar con el trámite administrativo al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivos la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
GM - OSG
OAF- GI
SGOP
SGE
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ABOG. JAMES I. PAREDES ZUMAETA
Gerente Municipal